

# REMEDIOS Y ENFERMEDADES

LA SANIDAD EN CANARIAS (SIGLOS XVI-XIX)



*Documentos  
para la Historia de Canarias*

X



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Dirección General del Libro,  
Archivos y Bibliotecas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL  
*de Santa Cruz de Tenerife*

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, 2009

*Justo Hernández*

TRADICIONALMENTE, EL método histórico, es decir, el camino que debe seguirse para incrementar aquellos conocimientos que atañen al pasado, ha sido dividido por los especialistas en tres importantes disciplinas. La primera, base de las dos restantes, es la heurística, a la que compete la búsqueda y el hallazgo de las fuentes. La fuente, en el terreno que me ocupa, no es más que todo aquello que nos da pistas, indicios y/o nos ayuda a hacer conjeturas verosímiles sobre un determinado pasado histórico que nos interesa. Es natural que con el avance de la técnica el espectro que pueda abarcar lo que una fuente sea haya alcanzado una amplitud casi inabarcable. Sin embargo, las fuentes más clásicas, como no podía ser de otro modo, siguen siendo las que suelen proporcionar los datos más directos. En este sentido, los documentos escritos hablan al lector de una manera insustituible y, por tanto, son los más valiosos. Precisamente, en esta introducción voy a estudiar algunos textos que nos hablan del pasado de la medicina y de la farmacia canarias, rescatados del olvido gracias al inestimable trabajo del personal del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. La segunda, es la crítica, el instrumento imprescindible que deberá permitir garantizar la autenticidad de la fuente que debe investigarse. En este caso, sé a ciencia cierta que los documentos de contenido médico y farmacéutico proporcionados por el Archivo son verdaderos. Y ahora, me adentro en lo más difícil, que es la tercera: la hermenéutica. Me corresponde hacerla. Se trata de interpretar los

documentos; de averiguar qué dicen, qué quieren decir, cómo lo dicen, por qué dicen lo que dicen y, no menos importante, qué dicen a través de lo que omiten o velan.

#### HERMENÉUTICA DE LOS TEXTOS

Se trata de diecisiete valiosos documentos que proporcionan no poca luz sobre los avatares y quehaceres de la medicina y la farmacia canarias de cuatro siglos cruciales: el siglo XVI (Renacimiento), el XVII (Barroco), el XVIII (Ilustración) y el XIX (Romanticismo-Positivismo).

#### DOCUMENTO I [1536]

Recoge una valiosa información que indica claramente la avanzada institucionalización y reglamentación de las profesiones sanitarias en la España del primer tercio del siglo XVI. Para poder ejercerlas se requería haber superado un examen que dependía del Protomedicato, institución dependiente de la Corona y presidida por un protomédico que solía ser a la vez el médico de cámara del rey<sup>1</sup>. Esta institución se constituyó en Castilla, denominándose Real Tribunal del Protomedicato, sin parangón en el resto de Europa. La Pragmática de 1477 es su carta fundacional, dictada por los Reyes Católicos. En ella se nombran cuatro Alcaldes Examinadores, médicos todos ellos, para examinar a médicos, cirujanos, boticarios, ensal-

<sup>1</sup> Vid. María Soledad CAMPOS DÍEZ: *El Real Tribunal del Protomedicato castellano (siglos XIV-XIX)*. Cuenca, Ediciones Universidad de Castilla La Mancha, 1999.

madores, especieros, etc. Se les daba autoridad para perseguir el intrusismo profesional, para castigar con penas corporales o pecuniarias a cuantos utilizasen ensalmos curativos o conjuros, para visitar las farmacias y especierías y quemar todos los medicamentos inadecuados o envejecidos y para juzgar delitos relacionados con el ejercicio profesional de los sanitarios<sup>2</sup>. El expediente que acredita que Lope puede ejercer la cirugía supone una interesante excepción: como está en La Laguna se le permite practicar su profesión debido a la gran distancia a la que se encuentra la Corte (Toledo), ya que si se trasladase, no podría trabajar durante mucho tiempo. Como el doctor Juan de Ponte, el protomédico, ha recibido informes favorables tanto de la experiencia como del buen hacer profesional de Lope, se le permite practicar la cirugía hasta que o bien pueda acudir a examinarse a la Corte o bien el Rey, el doctor Ponte u otro protomédico viajen a dicha isla. Pero antes de comenzar a trabajar el Maestre Lope hubo de jurar ante el Juez de Residencia que haría uso digno de su oficio, que no cometería fraude y que procuraría saber y aprender más de su profesión. Por otra parte, merece la pena resaltar que Juan de Ponte era físico (médico) y cirujano de Carlos I y alcalde examinador de todos los físicos (médicos), cirujanos, boticarios (farmacéuticos), especieros<sup>3</sup>, herbolarios<sup>4</sup>, ensalmadores<sup>5</sup>, algebristas<sup>6</sup>, oculistas<sup>7</sup>, maestros de hernias y roturas<sup>8</sup>. Esto es, se aporta un elenco de los tipos de profesiones sanitarias en el siglo XVI, que es precisamente el que señala la Pragmática citada más arriba. Además, se aprecia bien que a Lope se le da el tratamiento de maestre, es decir, maestro, que era el tratamiento propio de los cirujanos.



Maestre Lope (1549)

#### DOCUMENTO 2 [1537]

Aquí se incoa un proceso de intrusismo profesional en la persona de un cirujano extranjero, Jorge Dragón, que sin tener licencia ni facultad ha tratado médicamente en la isla de Tenerife a muchas personas y también ha llevado a cabo curas de cirugía. Lo ha hecho ante enfermedades graves sin llamar a un médico o a otra persona que hayan superado el examen del protomedicato. También ha sangrado y purgado a varios de esos enfermos. Estos hechos suponen un perjuicio y daño para la República (administración y gobierno) de Tenerife, por lo que Dragón debe ser encausado. Conviene insistir, de nuevo, en el alto nivel de organización institucional y profesional de la medicina y de la cirugía en Canarias, cuando todavía no habían pasado cincuenta años desde que se culminó la conquista de Tenerife.

#### DOCUMENTO 3 [1547]

Se trata de lo que hoy se denominaría una convalidación. El cirujano Vasquianes Domato,

<sup>2</sup> Vid. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia*. Madrid, Doce Calles, 1997.

<sup>3</sup> Hombre que preparaba y expendía medicinas.

Los significados de los vocablos que aparecen en el texto y cuya referencia no aparece citada corresponden a la edición actual *on line* del *Diccionario de la Real Academia Española*.

<sup>4</sup> Persona que se dedica a recoger hierbas y plantas medicinales o que comercia con ellas.

<sup>5</sup> Persona que tenía por oficio componer los huesos dislocados.

<sup>6</sup> Cirujano dedicado especialmente a la curación de dislocaciones de huesos.

<sup>7</sup> Cirujano batidor de cataratas. Batir la catarata quiere decir hacerla bajar a la parte inferior de la cámara posterior del globo ocular.

<sup>8</sup> También llamado hernista. Persona especializada en curar hernias.

que tiene licencia para ejercer su profesión en Portugal, otorga poderes al escribano Juan del Castillo para que haga valer los títulos del primero ante la Corona, ante las autoridades correspondientes y ante los protomédicos de Castilla. Dichos títulos incluyen una licencia y carta de examen para ejercer la cirugía, su arte y su ciencia. Sostiene Vasquianes que la licencia y carta de examen se las ha dado el rey de Portugal y viene a decir también que las ha usado para ejercer su oficio en Portugal. En este sentido, debe hacerse notar que este documento muestra que en Portugal hay una institución semejante al Protomedicato de Castilla que depende del Rey y de su cirujano mayor. El cirujano mayor portugués equivaldría, en lo que atañe a la cirugía, al protomédico de Castilla. Vasquianes solicita la confirmación de su licencia, esto es, su convalidación, de modo que pueda ejercer en Tenerife con total libertad y legalidad. Finalmente, este texto sobre este cirujano portugués es por lo menos un pequeño ejemplo más de cómo el Archipiélago Canario fue no sólo una encrucijada sino también un enclave relevante para los intereses portugueses durante el siglo XVI.

#### DOCUMENTO 4 [1601]

Manifiesta este texto una muestra más del papel civilizador de la Iglesia. El Obispo de Canaria, además de pastor de almas, se preocupa también por la salud de los cuerpos de sus diocesanos. Para ello, pone los medios para contratar un médico que pueda atender a los habitantes de Gran Canaria. Se conocen algunos datos interesantes de este prelado, don Francisco Martínez de Ceniceros, que después de la de Canaria, ocupó las sedes episcopales de Cartagena y Jaén. Había nacido en Ceniceros (La Rioja) y falleció en 1617. Defendió como uno más el territorio de su diócesis de Canaria ante el intento de desembarco de los holandeses en 1599, pues exhor-



San Lázaro.

Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción. La Laguna

tó a su presbiterio, les proporcionó armas, y al frente de un grupo de diocesanos se batió con gran valor<sup>9</sup>. Don Francisco, aprovechando que un sobrino suyo es catedrático de Alcalá, le encargará que contrate un médico para que se instale en Gran Canaria y pueda así atender a toda la población. Debe señalarse un significativo dato que el documento aporta: hasta ahora se ha hablado en los documentos ante-

<sup>9</sup> Insigne teólogo de la Universidad de Alcalá. Varón de gran prudencia de la que dio muestras en numerosas ocasiones. En el año 1596 la Majestad de Felipe II lo nombró Obispo de Canarias, en cuya sede estuvo nueve años, brillando en la defensa de la isla ante la invasión de flamencos y holandeses. En el año 1608 fue electo Obispo de Cartagena, cuya sede gobernó ocho años con maravillosa prudencia. De Cartagena pasó al Obispado de Jaén que gobernó dos años. Murió el 29 de noviembre de 1617 y se le dio sepultura en la catedral de Jaén.

<http://www.cenicero.org/Cenicereses-ilustres.1912.0.html>  
Vid. Francisco CANDEL CRESPO: «Don Francisco Martínez de Ceniceros, obispo de Canarias, Cartagena y Jaén. Un ilustre y desconocido riojano», en *Berceo*, 1981, n.º 101, pp. 19-28.

riores de cirujanos pues eran más abundantes, pero aquí se habla por primera vez de un doctor graduado, es decir de un médico con todas las de la ley. También es mérito del señor obispo que piense ya en un médico y no en un mero cirujano-barbero<sup>10</sup>. Y no sólo eso, un médico graduado por Alcalá, tal vez la facultad de medicina hispánica más importante del siglo XVI. En efecto, el Cardenal Cisneros fundó la universidad complutense pensando en un centro típicamente renacentista, imperando en ella importantes corrientes intelectuales de innovación y de renovación. En el curso 1509-1510 comenzó la andadura académica de los estudios de medicina<sup>11</sup>. De todas formas, don Francisco había estudiado teología en Alcalá, por lo que además del prestigio de la universidad, es posible que le moviera también su familiaridad con los profesores y autoridades. Por otra parte, su sobrino —lo dice el mismo documento—, el doctor Juan García de Cenicerros, era catedrático de Alcalá. Consta que no lo era de medicina, pues no figura en su elenco de catedráticos<sup>12</sup>, por lo que debió serlo de teología o filosofía. Fue Inquisidor de Murcia y nombrado obispo de Almería el 18 de noviembre de 1631<sup>13</sup>.

#### DOCUMENTO 5 [1605]

Corresponde ahora a don Francisco Martínez de Cenicerros, Obispo de Canaria, llevar a cabo las gestiones pertinentes para contratar un médico que se ocupe de la atención médica de su persona, de su casa, del convento de monjas bernardas y de los pobres del hospital. De nuevo se aprecia la inestimable labor caritativa de la diócesis, pues aun siendo un médico para la casa del obispo, también le compete —sin aumento de sueldo— la cura de los pobres del hospital, esto es, aquellos enfermos ingresados en el hospital que carecen de recursos. Dicho con otras palabras, las cargas económicas de la asistencia de los enfermos pobres ingresados

en el hospital corren a cargo de la diócesis. Pienso que en cuanto al hospital, se trate del Hospital de San Martín, el más antiguo de Las Palmas<sup>14</sup>. Por último, desconozco el motivo por el cual en este caso don Francisco dirige su solicitud a Sevilla y no a Alcalá como en el caso anterior.

#### DOCUMENTO 6 [1608]

Esta escritura en la que aparece el médico lagunero Antonio de Viana (1578 - c. 1650)<sup>15</sup> viene a ser como un contrato civil en el que Andrés González se compromete a pagarle la cura de una apostema y, a su vez, el médico, como contrapartida se obliga a hacerlo. Todo parece indicar que en la fecha del escrito (9 de junio de 1608) Viana ya le está curando, mas el enfermo pide retrasar el pago hasta el siguiente 15 de agosto, que es la fecha fijada para pagarle al contado los sesenta reales y las cuatro fanegas de buen trigo almacenado en La

<sup>10</sup> No obstante lo dicho, era relativamente común que durante el Renacimiento el municipio o el ayuntamiento de las ciudades de cierta entidad contratasen a un médico con el encargo de la asistencia médica de los ciudadanos. Por eso, pensamos que tiene cierto valor histórico que en este caso sea el obispo de una diócesis y de un territorio tan especial como una isla.

<sup>11</sup> Vid. Luis ALONSO MUÑOYERRO: *La facultad de medicina en la universidad de Alcalá de Henares*. Madrid, CSIC, 1945.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> Manuel LÓPEZ MOLINA: «Libreros complutenses en Jaén a comienzos del siglo XVII» en *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 2001, n.º 177, pp. 277-283. Francisco CANDEL CRESPO: «Don Francisco Martínez de Cenicerros...», art. cit.

<sup>14</sup> Vid. Juan BOSCH MILLARES: *El Hospital de San Martín. Estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días*, Las Palmas de Gran Canaria, s. n., 1940.

<sup>15</sup> Vid. María Rosa ALONSO: *El Poema de Viana: estudio histórico-literario de un poema épico del siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1952.

Laguna. Tal vez quepa pensar que el trigo no estaba disponible en junio, por lo que debía esperarse hasta agosto, razón por la cual el enfermo se compromete mediante escritura pública a cumplir lo pactado con el médico en la fecha acordada. Un detalle interesante aunque sea tristemente común en esta época es que Andrés González, el enfermo, no sabe escribir por lo que firma por él un testigo. La escritura indica que el enfermo padece una apostema, localizada en una mano. Apostema es una colección de pus, que se caracteriza porque el pus va evacuándose de manera natural paulatinamente. Se trata de una afección que debe ser tratada por un cirujano, el cual pondrá los medios para que el pus vaya saliendo lo antes posible de modo que no quede en el organismo ninguna materia, en este caso el pus, que pueda seguir provocando una infección inflamatoria.

DOCUMENTO 7 [1610]

En esta escritura se aborda la ardua problemática de la lepra en Canarias; ya que no debe olvidarse que la lepra, hasta épocas bien recientes, fue endémica en nuestro archipiélago<sup>16</sup>. Por otra parte, y no es dificultad menor, la palabra lepra, hasta la tipificación clínica de esta enfermedad en el siglo XIX, podía abarcar una legión de afecciones cutáneas que tuviesen en común producir repugnancia en el que las veía. Queda claro que muchas de esas enfermedades de la piel diagnosticadas como lepra, no lo eran, sino más bien casos más o menos agudos de diversas variantes de psoriasis u otros males semejantes. Con todo, como la lepra era muy contagiosa, una vez que los médicos encargados de tal oficio diagnosticasen a una persona de ese mal, ésta era recluida en la Casa de San Lázaro, leprosería o lazareto. En cierto modo, se trataba de una especie de *muerte civil* del que allí ingresaba. En este documento se plantea una interesante excepción a este proce-

so. Se trata de un contrato en el que el marido de una leprosa, merced a las circunstancias peculiares de ésta, consigue que no sea llevada a la Casa de San Lázaro de Gran Canaria previo pago de una limosna para tal Casa. Además, vemos cómo se lleva a cabo el proceso de ingreso de un leproso en la Casa de San Lázaro. Primero, se recibe una denuncia señalando que determinada persona padece lepra en la Real Audiencia de Canaria. Luego, el denunciado es examinado para comprobar la veracidad de dicha denuncia y, finalmente, si el examen es positivo, se procede a su ingreso en la Casa de San Lázaro. Como este establecimiento está en Gran Canaria, si el interesado no reside en ella, es llevado a Las Palmas desde cualquier otra isla. El texto nos dice que el mayoral<sup>17</sup> de la Casa de San Lázaro, que es médico, teniendo en cuenta que la enferma está embarazada y próxima a dar a luz y que, además, está apartada de su familia para evitar el posible contagio, tiene muchos hijos, es muy pobre y que su traslado a Las Palmas le podría suponer un gran mal, se hace un contrato de tal manera que se evita el ingreso de esta mujer en la Casa de San Lázaro si su marido paga 200 reales a dicha Casa. El escrito concluye que todo lo dicho se cumplió. En este caso, tampoco el marido sabía escribir, por lo que lo firmó un testigo.

DOCUMENTO 8 [1611]

El texto tiene dos partes bien diferenciadas. En la primera se consigna la denuncia de un cirujano de La Laguna que, habiendo curado a una esclava de una puñalada en el abdomen, no ha recibido todavía el pago establecido, que

<sup>16</sup> Vid. Carlos Alejandro GYORKO GYORKOS: *La lepra en el archipiélago canario: datos históricos y su distribución geográfica*. Las Palmas de Gran Canaria, s. n., 1952.

<sup>17</sup> En los hospitales de leprosos, el que administraba o gobernaba.



Hermano Pedro curando unos enfermos.  
Iglesia de Santo Domingo de Guzmán. La Laguna

corresponde hacer al ama de la esclava, por los servicios que ha prestado. Por este motivo, la escritura amenaza con el mandamiento de prisión para la esclava hasta que no se satisfaga la deuda. La segunda parte hace referencia a la conciliación, por la que el ama paga al cirujano lo que se le debía. Conviene insistir en dos puntos, que a su vez se relacionan entre sí: de una parte, aun siendo un fenómeno histórico bien conocido, no debemos olvidar la aceptación pacífica de la esclavitud y su presencia, en este caso, en La Laguna; de otra, que al no gozar la esclava de la condición de persona, el que ésta pueda ir a la cárcel implica que, más que la propia pena de prisión para la esclava, dicha reclusión es una especie de pena de embargo para la ama, de tal forma que se vea perjudicada en sus propiedades —en este caso, de una esclava— para que se vea obligada a saldar la deuda.

#### DOCUMENTO 9 [1620]

Se aprecia bien en el texto cómo se realizaba el proceso de aprendizaje de boticario. Un boticario de La Laguna quiere que su hijo herede la botica, hecho, por lo demás, que sigue siendo bien común a día de hoy, para lo que encarga a un amigo de confianza de Sevilla que tiene estudios, pues es licenciado, para que contrate el aprendizaje de su hijo con el boticario que mejor le parezca. Se establece en la escritura que en el contrato debe figurar que el tiempo de la enseñanza sea de dos años, con su sueldo correspondiente de aprendiz y que, como es lógico, el boticario se haga cargo de la manutención del chico. El texto reviste particular relevancia pues nos explica muy bien cómo se formaba un boticario. En efecto, cada maestro boticario, generalmente, podría acoger sólo a uno o, como máximo, a dos aprendices. Él mismo se hacía cargo de su formación. Además de su trabajo, el aprendiz pagaba generalmente una tasa y no podía abandonar a su maestro, salvo a su muerte. Debía permanecer junto a él entre dos y diez años. Por lo general, al cabo de tres o cuatro años pasaba a denominarse 'compañero' y tras otros diez de servicio podía acceder al examen para maestro. El acceso a la maestría no podía efectuarse antes de tener entre 22 y 25 años. Debía presentar, además, un certificado de buenas costumbres y otro que acreditara que era católico. Era entonces cuando tenía que rendir el examen ante maestros boticarios cualificados, acompañados por médicos representantes del protomedicato. La prueba solía incluir un interrogatorio sobre drogas, sobre los formularios —listado de medicamentos—, generalmente en latín. También solían preguntarle acerca de cómo preparar medicamentos sencillos. El examinando tenía que ser capaz de reconocer plantas y finalmente debía preparar algunas fórmulas magistrales, lo que solía llevarle varias semanas<sup>18</sup>. De todas formas, cabe subrayar un dato

interesante: el contrato indicaba claramente que el aprendiz iba a recibir un salario, cosa que no figura entre las obligaciones generales del maestro boticario que se han explicado más arriba. En 1563, Felipe II estableció que para poder acceder al examen debían pasar cuatro años de aprendizaje<sup>19</sup>. No sabemos los planes posteriores que tendría el boticario de La Laguna en relación con su hijo, una vez cumplida la estancia de dos años en Sevilla, mas quizá no sea del todo disparatado pensar que los dos años restantes los pasase junto a su padre en su botica lagunera.

#### DOCUMENTO 10 [1629]

Se trata de una escritura similar a la que consignaba un contrato civil entre Antonio de Viana y un enfermo, con el fin de poder pagarle éste después de haberle proporcionado el primero el tratamiento correspondiente. Además, en ambos casos, la fecha de pago se fija en agosto, lo que nos hace pensar que tal mes fuese el momento más oportuno para satisfacer pagos quizá porque ya se habría culminado la cosecha. El enfermo padece una calentura (fiebre) y un tumorcillo (pequeña inflamación).

#### DOCUMENTO 11 [1632]

Recoge un contrato civil entre un grupo de personas de Garachico y un médico que vive y ejerce en La Orotava. Hay varios puntos interesantes que deben ser destacados: 1) necesidad de un médico docto y experimentado; 2) han oído hablar del buen hacer y saber del licenciado Manuel Ribero de Sosa; 3) dicho médico se ha desplazado también a otras islas a atender enfermos, a las que ha sido llamado muchas veces, lo que es prueba de su gran prestigio; 4) en el sueldo del médico va incluida la asistencia de los pobres del hospital, ya que no pueden pagarse su estancia. Y finalmente, ¿sería muy aventurado pensar que el licenciado

Manuel Ribero de Sosa es de origen portugués? Si así fuera, vemos de nuevo la influencia socialmente significativa de los portugueses en nuestro archipiélago.

Este documento puede ponerse en relación con otro de 1609 por el que un grupo de orotavenses se obligan por escritura pública a contratar a un médico para atenderles a ellos, a sus familias, a las monjas del convento y a los enfermos del Hospital de la Santísima Trinidad. Lo interesante es que cada vecino se compromete a pagar lo que pueda o estime oportuno. Además, estipulan que el contrato durará un año. Finalmente, debe resaltarse cómo se establece que el médico está obligado a no ausentarse de La Orotava si hubiese algún enfermo que atender. Este punto es importante porque incide en los preceptos deontológicos y éticos a los que todo médico está obligado por su propia profesión<sup>20</sup>.

#### DOCUMENTO 12 [1640]

La escritura recoge un contrato civil entre las autoridades del Cabildo de Tenerife y Antonio da Fonseca Miranda, vecino de La Laguna, para que éste se desplace a Lisboa para contratar un médico con un salario fijo durante cuatro años. Además, Antonio da Fonseca llevará el dinero suficiente para que dicho médico pueda desplazarse a La Laguna. En su salario van incluida la atención médica de los religiosos de los conventos de San Francisco y de Santo Domingo y los enfermos del hospital y los pobres. Sin embargo, a lo que parece, los vecinos de Tenerife que sean curados por él sí le

<sup>18</sup> Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 2.983 [escribanía de Juan González de Franquis], ff. 112r-112v.



tendrán que pagar. De nuevo, apreciamos en este texto cómo portugueses señalados se encuentran entre las clases dirigentes de La Laguna como Antonio da Fonseca y cómo, también, confían en ellos las autoridades del Cabildo y los vecinos de La Laguna. No se olvide que Fonseca va a contratar el médico a Lisboa.

## DOCUMENTO 13 [1666]

Su texto recoge un contrato civil entre el lagunero Gaspar Tabares y el cirujano Juan Basurto para que el hijo de Gaspar aprenda con el segundo el oficio de barbero y flebotomiano. El aprendizaje debe durar cuatro años. Precisamente, se trata del mismo número de años que Felipe II dispuso en 1563 para que los aprendices de cirujano pudieran acceder al examen del Real Tribunal del Protomedicato<sup>21</sup>. Ahora bien, ¿podrá convertirse el aprendiz que ahora nos ocupa en un maestro cirujano? Ciertamente, no lo parece pues según la escritura se señala que ha de aprender a afeitar, sangrar, sacar muelas, poner ventosas<sup>22</sup> y todo lo que se refiere a la práctica de la sangría (flebotomía). Es decir, pienso que se convertirá en un barbero-sangrador pero no en un maestro cirujano. También se estipula para el aprendiz un sueldo y su mantenimiento a cargo del cirujano.

## DOCUMENTO 14 [1745]

En lo que atañe a este escrito me voy a detener en la materia médica<sup>23</sup> que se almacena en la botica lagunera de Cristóbal Gerardo Paroy. Por lo menos, de los compuestos que buena-mente pueda identificar (1 libra castellana: 16 onzas: 460 gramos; 1 onza: 28'70 gramos; 1 dracma: 3'59 gramos).

Aguas compuestas<sup>24</sup>: una libra de agua de *Bryonia dioica* (vulgarmente llamada nueza o nabo del diablo); tres libras de agua de peonías (*Paeonia cambessedesii*); cuatro onzas de agua

de *Orobancha ictérica* (vulg. pijo de lobo); media libra de agua de la reina de Hungría (tintura de romero con aceites esenciales); seis onzas de agua de canela; seis onzas de agua teriacal; seis onzas de esencia de trementina (aguarrás vegetal); y seis libras de agua fuerte (disolución concentrada de ácido nítrico en agua).

Aceites<sup>25</sup>: un frasco de aceite de linaza (semilla del lino); ocho libras de aceite rosado (se cuecen las rosas en aceite de oliva, luego lo filtran y lo guardan); diez libras de aceite de manzanilla; doce onzas de aceite de hipérico (vulg. hierba de San Juan); dos libras de aceite de alacranes (se hace ahogando alacranes en aceite de almendras); diez libras de aceite de laurel; ocho libras de aceite de lombrices; doce onzas de aceite de Mattiolo (yemas frescas de abedul en aceite de oliva); tres libras de aceite de almendras; tres libras y media de aceite vulpino (de zorro), seis onzas de aceite de alhucemas (de espliego), cuatro onzas de aceite de nuez moscada.

Destilación: una onza de romero; media onza de mejorana; dos dracmas de tomillo; una onza de naranja; una onza de enebro; una onza y dos dracmas de incienso; una onza de hierbabuena; tres dracmas de alcaravea; una dracma de hinojo; una onza y media de ruda; trece onzas de anís;

<sup>21</sup> Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

<sup>22</sup> Vaso o campana, comúnmente de vidrio, que se aplica sobre una parte cualquiera de los tegumentos (la piel), enrareciendo el aire en su interior al quemar una cerilla, una estopa, etc.

<sup>23</sup> Conjunto de los cuerpos orgánicos e inorgánicos de los cuales se sacan los medicamentos.

<sup>24</sup> Bebida que se hace de agua, azúcar y el zumo de algunas frutas o de frutas o plantas puestas en infusión.

<sup>25</sup> Preparados farmacéuticos cuyo excipiente es el aceite. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

tres dracmas de canela.

Empireumáticos<sup>26</sup>: ocho onzas de ladrillos<sup>27</sup>; media onza de víboras; ocho onzas de guayacán. Bálsamos<sup>28</sup>: siete onzas de copaiba<sup>29</sup>; tres onzas de azufre.

Confección<sup>30</sup>: seis onzas de jacintos; una onza de alquermes (preparado farmacéutico en que entra quermes y algunas sustancias excitantes); dos onzas de pérsico; cinco libras de triaca magna<sup>31</sup>.

Emplastos<sup>32</sup>: una libra y cuatro onzas de meliloto; una libra y dos onzas de ranas; diez onzas de imán arsenical; una libra y cuatro onzas de confortativo de Vigo; una libra y una onza de madreSelva: doce onzas de azafrán.

Extractos y zumos: una libra y cuatro onzas de palo dulce<sup>33</sup>; cinco onzas y media de opio; cuatro libras de láudano; dos libras y media de acíbar.

Espíritus<sup>34</sup>: onza y media de canela; una dracma de sal de amoniaco; dos onzas de lombrices; una onza de cuerno de ciervo; dos onzas de azufre; dos dracmas de víboras; dos libras de vitriolo (ácido sulfúrico).

Gomas y resinas: dos libras de resina de almá-cigo (lentisco); una libra de resina de enebro; cinco libras y media de incienso; una libra de goma arábica; una libra de esperma de ballena; media libra de asa fétida; una libra y cuatro onzas de mirra; una libra y cuatro onzas de amoniaco; doce onzas de guayacán; media libra de estoraque; tres libras de liquidámbar; once libras de trementina fina.

Yerbas: dos libras de grama de España<sup>35</sup>; tres onzas de flor de peonía; dos onzas de nardo; un manojo de abrotano; cuatro onzas de hiedra terrestre; un manojo de artemisa.

Piedras: seis gramos de topacios orientales; dos onzas de esmeraldas ordinarias; media onza de granates orientales; media onza de jacintos (rubíes) comunes; dos gramos de zafiros orientales; cuatro onzas de piedra imán; una libra de piedra pómez del Pico del Teide; una libra de ágatas; una onza de lapislázuli; una onza de cinabrio; dos onzas de tierra de vitriolo (ácido

sulfúrico); una libra de alabastro; once onzas de imán arsenical; una libra de magnesia; ocho onzas y media de azufre precipitado; tres libras de antimonio crudo; una libra de tierra sellada; cuatro libras de alumbre; quince libras de litargirio; dos libras de azufre; media libra de amatistas; una onza y una dracma de castóreo; dos onzas de cráneo humano; dos onzas menos un gramo y medio de perlas; dos onzas y media de piedra infernal<sup>36</sup>.

19

<sup>26</sup> Que tienen olor y sabor particulares, que toman las sustancias animales y algunas vegetales sometidas a fuego lento.

<sup>27</sup> Líquido empireumático resultante de la destilación del aceite de oliva mezclado con polvo de ladrillo.

<sup>28</sup> Medicamento compuesto de sustancias comúnmente aromáticas, que se aplica como remedio en las heridas, llagas y otras enfermedades.

<sup>29</sup> Oleorresina del copayero, blanca la primera que sale y dorada y más espesa la segunda.

<sup>30</sup> Preparaciones polifármacas consideradas las más difíciles de preparar. Se pulverizaban los simples susceptibles de hacerlo; los zumos de frutas se evaporaban hasta consistencia siruposa (de jarabe) y las gomas o gomo-resinas se disolvían en medios adecuados; luego se mezclaba todo con miel y jarabe y se añadían aceites esenciales. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

<sup>31</sup> Confección farmacéutica usada de antiguo y compuesta de muchos ingredientes y principalmente de opio. Se ha empleado para la mordedura de animales venenosos.

<sup>32</sup> Medicamentos tópicos (locales), de consistencia sólida, más o menos dura, que se adhieren a la piel, sin poderse extender como los ungüentos. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

<sup>33</sup> Raíz del orozuz.

<sup>34</sup> Parte y porción más pura y sutil que se extrae de algunos cuerpos sólidos y fluidos por medio de operaciones químicas.

<sup>35</sup> Hasta la emancipación de Hispanoamérica, en Canarias se acostumbraba a llamar España a la península y españoles a los peninsulares. Se especifica de España porque hay una grama endémica en algunas islas de nuestro archipiélago.

Píldoras: tres dracmas de píldoras agregativas.  
 Polvos: dos libras de bizma real; una onza y una dracma de aromático rosado; tres onzas de vitriolo blanco; dos dracmas de tragacanto; seis onzas de coralina (un tipo de alga); media onza de polvos contra las lombrices; media libra de azafrán de Marte (herrumbre); media libra de polvos astringentes; dos dracmas de polvos antiépilépticos; una onza de antimonio diaforético (sudorífico); dos onzas de sándalo blanco y de sándalo cetrino; seis dracmas de azufre; dos libras de coral; tres libras menos cuatro onzas de ojos de cangrejo<sup>37</sup>.

Operaciones químicas: una dracma de precipitado verde; tres onzas y media de precipitado blanco; uña de la gran bestia<sup>38</sup>.

Raíces: dos libras de raíces de genciana; libra y media de aristoloquia; una libra de cascarilla; tres onzas de ben rubio; dos onzas de ben blanco; dos onzas de poligonato (*Polygonatum odoratum*); dos libras de ponía; dos onzas de galanga; ocho onzas de cedoaria; tres onzas de cariofilata; media libra de sínfito (consuelda); dos onzas de valeriana; media libra de flor de tila; media libra de cortezas de encina; seis onzas de rubia roja (*Rubia tinctorum*); cuatro onzas de serpentaria virginiana; cuatro onzas de imperatoria; dos libras de ásaro; media onza de cinoglosa; dos libras de cálamo aromático; una onza de angélica; media libra de ninfea; dos libras y media de zarzaparrilla; media libra de pelitre; media libra de eléboro; dos libras de china; catorce onzas de agárico; cuatro libras de jalapa; una libra de michoacán; doce onzas de ipecacuana; doce onzas de escamonea; libra y media de gutagambar; cincuenta libras de maná.

Semillas: libra y media de cubebas; una libra de nuez moscada; una onza de amomo; ocho libras de azogue; tres libras de cardamomo; Trociscos<sup>39</sup>: seis onzas de alquequenjes; una onza de cárabe (ámbar).

Salas: tres libras y media de amoniaco; una



San Lázaro.

Museo Diocesano de Arte Sacro. Las Palmas de Gran Canaria

seis onzas de anacardo; una libra de albarraz; seis onzas de mirobálano; media libra de alquermes; una onza de Zaragatona; cuatro libras de alholvas; una libra de semillas contra las lombrices; una libra de alcaravea; dos onzas de pimienta blanca.

Leños: una libra de sándalo rubio; doce onzas de sándalo cetrino; libra y media de palo nefrítico; una libra y cuatro onzas de sasafrás; cinco libras de palo dulce.

<sup>36</sup> Nitrato de plata empleado en cirugía para quemar y destruir carnosidades.

<sup>37</sup> Ciertas piedrezuelas calcáreas, convexas por un lado y planas por otro, que crían interiormente los cangrejos, y que solo se ven en ellos al tiempo de la muda.

<sup>38</sup> La del pie derecho del alce o anta, la cual, por mucho tiempo, se creyó por mucho tiempo ser remedio eficaz contra la epilepsia.

libra de ajenjo; dos onzas de genciana; una onza de centaurea; una onza de chicorias; dos onzas de tártaro soluble; tres onzas de vitriolo; tres onzas y media de cardo santo; dos onzas de carbonato de calcio volátil; una dracma de víboras; doce onzas de sal de plomo; una libra de sal catártica (purgante); una libra y media de azúcar cande; nueve onzas de moscas cantáridas.

Tinturas: tres onzas de tintura de castóreo; dos onzas de mirra; una libra de acíbar; dos onzas y media de gálbano; media onza de antimonio; media onza de tintura de hierro; láudano líquido.

Tártaros<sup>40</sup>: una onza y dos dracmas de tártaro emético; seis dracmas de tártaro marcial (tartrato férrico-potásico); cuatro libras de cristal tártaro (tártaro purificado y cristalizado).

Ungüentos<sup>41</sup>: una libra de ungüento nervino<sup>42</sup>; seis onzas de refrigerante; tres libras de ungüento de plomo; cuatro onzas de ungüento de artanita; tres libras de altea; cuatro onzas de ungüento de tiña<sup>43</sup>; una libra de ungüento opilativo (que obstruye); tres libras de ungüento amarillo; tres libras de mercurio; una libra y media de ungüento colorado; dos libras y media de ungüento basilicón (de pez negra); tres libras y media de ungüento blanco; dos libras y media de ungüento de álamo; cinco libras de ungüento rosado.

Jarabes<sup>44</sup>: tres libras de amapola; dos libras de culantrillo; media libra de palo dulce; jarabe de cinco raíces (apio, hinojo, espárrago, rusco, perejil); una libra y media de altea; dos libras de granada; tres libras de limón; once libras de jarabe de nueve infusiones; seis libras de violado; cuatro libras y media de peonía; cuatro libras y cuatro onzas de membrillo; cinco libras y media de llantén; una libra de verdolaga; media libra de rosas secas; tres libras y media de arrope de moras; cinco libras de mollerina; dos dracmas de jarabe de espíritu de cráneo humano; veinte cuartillos (1 cuartillo: medio litro)

de manteca de ganado; cuatro onzas y media de mercurio dulce; una onza y seis dracmas de panacea mercurial.

#### DOCUMENTO 15 [1774]

Este escrito presenta un enunciado y su confirmación. Corrobora además el desarrollo de las medidas de salud pública que comenzarán a cristalizar a lo largo del siglo XVIII. Y como es natural, las primeras medidas se toman en relación con el control sanitario de los puertos y de las entradas en las ciudades. El cónsul de España en Mogador (Marruecos) certifica que dicho lugar está libre de toda enfermedad transmisible por lo que las transacciones comerciales se están realizando con normalidad. Por ello, le proporciona un documento acreditativo al respecto al capitán del navío español *Nuestra Señora de la Concepción*, que ya

21

<sup>39</sup> En principio eran preparaciones internas o externas con forma cónica, tetraédrica o cúbica. Más tarde se convirtieron en agregaciones cónicas de polvos para evitar su desecación. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

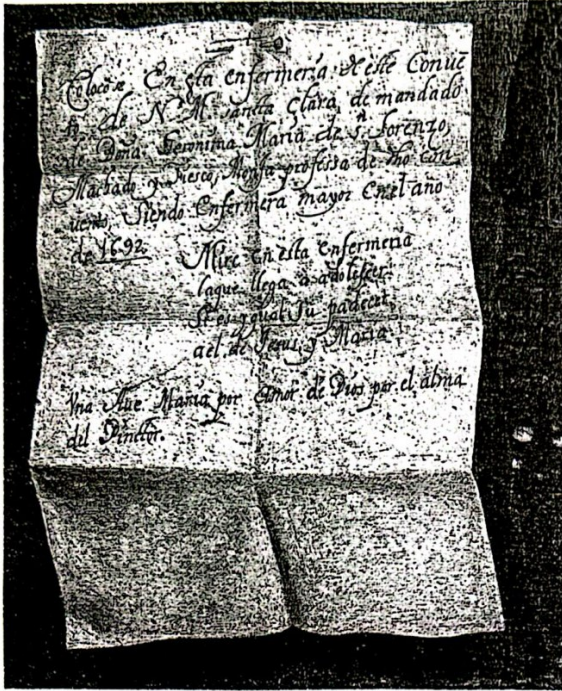
<sup>40</sup> Tartrato ácido de potasio que forma una costa cristalina en el fondo y paredes de la vasija donde fermenta el mosto.

<sup>41</sup> Medicamentos externos compuestos de resinas y cuerpos grasos, a los que se incorporan sales, extractos, gomo-resinas o aceites esenciales; su excipiente es resinoso, a diferencia de ceratos y pomadas y son más untuosos que los emplastos. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.

<sup>42</sup> Se decía del remedio que se consideraba útil para curar ciertas enfermedades, dando tono a los nervios y estimulando su acción.

<sup>43</sup> Arañuelo o gusanillo que daña las colmenas.

<sup>44</sup> Líquidos de consistencia viscosa, formados por una solución concentrada de azúcar en agua, vino o vinagre, puros o saturados de sustancias medicinales. Francisco Javier PUERTO SARMIENTO: *El Mito de Panacea...*, ob. cit.



Cristóbal Hernández de Quintana: *Piedad* (detalle).  
Monasterio de Santa Clara de Asís. La Laguna

había atracado sin novedad en el puerto de dicha ciudad y llevado a cabo las operaciones comerciales o de cualquier otro orden pertinentes, de modo que pueda atracar también sin problemas en el Puerto de La Orotava (actual Puerto de la Cruz). Llegado el barco a la ensenada del muelle, se confirma el enunciado, pues después de la visita del barco y del interrogatorio a los miembros de la tripulación se aprecia claramente que su ambiente es completamente saludable.

#### DOCUMENTO 16 [siglo XIX]

Comprende dos recetas de fórmulas magistrales contra el dolor de ciática (irritación del nervio ciático) y para el reumatismo (dolor de las articulaciones de los miembros). En relación con el primero: se usará una pequeña cantidad de pavesas<sup>45</sup> de una lámpara de aceite con su aceite que haya estado ardiendo durante un tiempo. Se prepara en una vasija y se da una

frotación (acción de frotar) la zona dolorida. Luego se prepara un octavo de aguardiente seco, cuatro cuartos de resina y un poco de estopa. Se humedece la estopa con el aguardiente, y se rocía con la resina. Todo ello se extiende en un pliego de papel de estraza y se pone en el sitio donde antes se ha frotado y allí se deja adherido. Cuando el papel se va secando, se vuelve a mojar unas dos o tres veces con el aguardiente que queda y después se deja así hasta que ella misma se cae. Está claro que el fundamento de esta preparación es el aceite y el alcohol; el primero como balsámico y el segundo como anestésico. Respecto al segundo: se empleará la mezcla exacta de una onza de alcohol de romero o de agua de la reina de Hungría, una dracma de alcanfor, media dracma de opio en polvo y dos dracmas de amoniaco líquido. Da la impresión de que con esta mixtión deberá frotarse en la articulación o articulaciones afectadas.

#### CONCLUSIÓN

Lo que se desprende de los contenidos de los textos de estos valiosos documentos viene a confirmar lo que la historiografía médica y farmacéutica acostumbra a señalar en relación con los siglos a los que los citados documentos pertenecen. Sin dejar de afirmar que el nivel sanitario, tanto en su vertiente administrativa y reguladora como en sus aspectos de docencia y de práctica, es semejante al de la península e incluso al de Europa, pues al igual que en la península y en Europa el grado más alto lo alcanzan las clases acomodadas de las grandes ciudades, que en Tenerife serían, por ejemplo, La Laguna y La Orotava, y el campesinado tendrá que seguir acudiendo a los curanderos o a barberos con muy poca preparación académica

<sup>45</sup> Partecilla ligera que salta de una materia inflamada y acaba por convertirse en ceniza.

y a la beneficencia en el caso de tener que acudir a los hospitales, cabría insistir en los siguientes puntos: 1) el paulatino, lento y progresivo paso de la higiene privada (médicos, cirujanos y boticarios sólo para nobles, para el alto y medio clero y personas de la burguesía alta y media —esos grupos de vecinos de La Laguna o de La Orotava que contratan médicos—) a la higiene pública (sólo hay un documento, además del siglo XVIII, cuyo texto exige que un barco que vaya a atracar en el Puerto de la Cruz no lleve enfermos contagiosos a bordo), la cual comenzará a desarrollarse de un modo más amplio a finales del siglo XVIII; 2) las clases bajas y el campesinado quedan al margen, como se aprecia en los contratos de médicos, en los que se incluye la atención a este tipo de enfermos dentro del sueldo estipulado; 3) se ve que son más frecuentes los cirujanos que los médicos —la razón es bien sencilla: es más caro formar a un

médico que a un cirujano y que éstos están sometidos, en cuanto al aprendizaje y al ejercicio de su profesión, a una buena fiscalización y reglamentación por parte de la Corona, por lo que también será más barato contratar a un cirujano que a un médico—; y, 4) el arsenal terapéutico que se consigna en la escritura que recoge los bienes de la botica, indica que su nivel farmacéutico es semejante al de la península y al de Europa. Tal vez se podría matizar que se echa en falta un medicamento: la corteza de chinchona (quina), que durante varios siglos ha sido el único medicamento eficaz con el que la medicina ha contado. La quina cura las fiebres. Sin embargo, se puede pensar que, al ser precisamente un medicamento muy útil contra las fiebres y al venir de América, su precio sería extremadamente alto y, tal vez, una botica de La Laguna no podría permitirse tal lujo.



Microscopio. Farmacia Santos Lecuona. La Laguna